Disposición Sec. ADM - 59 / 2024

JOSE C. PAZ, 7 de octubre de 2024

VISTO
El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones Nros 28/2016, 348/2017, 194/2018, 288/2019, 171/2020, 172/2021, 548/2021, 136/2022, 274/2023, las Disposiciones SADM Nros 20/2023, 35/2023, 50/2023, 79/2023, 45/2024 y el Expediente N° 10/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 28/2016, se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.
Que a través de la Resolución N° 274/2023, se autorizó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones en la Resolución Nº 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio, del monto del gasto individual, y a la creación y actualización de cajas chicas.
Que, por necesidades operativas, resulta necesario adecuar los importes de Cajas Chicas que se detallan en el Anexo I que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente acto administrativo.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN intervino en el marco de su competencia informando la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a la presente medida.
Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la adecuación del importe de las Cajas Chicas que se detallan en el ANEXO I que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. - Registrar, publicar en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archivar.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Expte._10-2024-Anexo_I.pdf

ANEXO I

Caja Chica	Responsable	Importe
Rectorado	Kusinsky, Dario Exequiel	$ 120.000,00
Dirección de Mantenimiento	Bravo, Juan Manuel	$ 150.000,00
Dirección General de Recursos Humanos	Fiscella, Marina Vanesa	$ 30.000,00
Secretaría General	Cadierno, María Soledad	$ 120.000,00
Dirección de Coordinación Legal y Gestión Administrativa	Ramos Ruíz, Miguel Ángel	$ 120.000,00
Dirección General de Gestión de la Información y Sistemas de Biblioteca	Poey Sowerby, Bárbara	$ 95.000,00
Campus Arregui - Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales	Lamarque, Gerardo Alberto	$ 150.000,00
Secretaría Académica	Zabaleta, Paula Inés	$ 120.000,00
Secretaría Legal y Técnica	Suárez Ballesteros, Álvaro Germán	$ 50.000,00
Secretaría Académica	Zabaleta, Paula Inés	$ 120.000,00

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2024 13:42:54
Cargado por: ROMINA MAROLT

Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2024 13:47:42
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS